

Boletín

de la provincia



Oficial

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Asencia Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por inscripción al mes 1/2 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncio para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM. 7964

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Ultramar sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *BOLETINES OFICIALES* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gacetas 6 y 7 de Enero)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 100

Gobierno Civil

SUBSISTENCIAS

Llegadas el día 9 de Enero de 1918 en el vapor *Rey Jaime I* procedentes de Barcelona.

Harina	110.388 Kgs.
Sémola	1.040 "
Sardinas	4.900 "
Pastás para sopa	793 "
Café	2.100 "
Azúcar	7.978 "

Palma 10 de Enero de 1918.
El Gobernador,
José Estruch Chafer

Núm. 50

MINAS.—Por cuanto D. Pedro Vallespir Jaume ha presentado una solicitud de Registro de ocho pertenencias de mineral lignito con el título de «La Bosa» en el paraje nombrado Can Felu, propiedad de Juan Felu, lindante por N. con tierras de Cas Paneré por E. con las de Gabriel Boig, por S. con camino de Son Mas y por O. con tierras de Guillermo Ribas del término municipal de Sineu haciendo la siguiente designación:
Punto de partida, la esquina mas al N. de la casita de Can Felu propia de Juan Felu, punto indubitable y fijo.
A partir de él se medirán, en dirección E., 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta, en dirección S., 200 y se colocará la 2.ª; desde ésta, en dirección O., 400 y se colocará la 3.ª; desde ésta, en dirección N., 200 y se colocará la 4.ª y á los 200 metros de ésta en dirección E., se hallará el punto de partida, quedando cerrado un perímetro que comprende las ocho pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que en el término de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se

crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.
Palma 5 de Enero de 1918.

El Gobernador,
José Estruch Chafer

Núm. 51

MINAS.—Por cuanto D. Andrés Roselló Amengual ha presentado una solicitud de Registro de treinta y nueve pertenencias de mineral lignito con el título de «La Concepción» en el paraje nombrado La Bastida propiedad de D.ª Concepción Coll y Roca del término municipal de Porreras haciendo la siguiente designación:
Punto de partida, el kilómetro treinta y tres de la carretera que va de Palma á Porto Colon.

A partir de él se medirán, en dirección E., 300 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta, en dirección N., 300 y se colocará la 2.ª; desde ésta, en dirección O., 900 y se colocará la 3.ª; desde ésta, en dirección S., 500 y se colocará la 4.ª; desde ésta, en dirección E., 600 y se colocará la 5.ª y desde ésta se medirán 200 metros en dirección N., quedando cerrado un perímetro que comprende las treinta y nueve pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.
Palma 5 de Enero de 1918.

El Gobernador,
José Estruch Chafer

Núm. 52

MINAS.—Por cuanto D. José Villalonga Olivar ha presentado una solicitud de Registro de cuarenta pertenencias de mineral lignito con el título «Albornor» en el paraje nombrado Son Blay propiedad de José Villalonga Alemany del término municipal de Inca haciendo la siguiente designación:
Punto de partida la esquina S. E. del a jibe cubierto próximo á la casa principal de Son Blay, punto indubitable y fijo.

A partir de él se medirán en dirección N. 300 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta, en dirección O. 500 y se colocará la 2.ª; desde ésta, en dirección S. 800 y se colocará la 3.ª; desde ésta, en dirección E. 500 y se colocará la 4.ª; y á los 500 metros de ésta, en dirección N. se hallará el punto de partida, quedando cerrado un perímetro que comprende las cuarenta pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean

con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.
Palma 5 de Enero de 1918.

El Gobernador,
José Estruch Chafer

Núm. 91

Junta Provincial de Subsistencias

CIRCULAR

En cumplimiento de lo acordado por esta Junta Provincial de Subsistencias de mi Presidencia, en sesión celebrada el día de ayer, los Señores Fabricantes é industriales de esta provincia que para el funcionamiento de sus fábricas ó industrias necesiten carbón lignito de producción insular, se servirán manifestar por escrito á esta Junta la cantidad mensual que necesitan, clase de carbón y mina productora, advirtiéndoles que vendrán obligados á suscribir en firme el pedido que hagan y que dicha manifestación deberá obrar en esta Junta antes del día 20 de los corrientes.

Los Sres. Alcaldes se servirán dar la mayor publicidad á la presente circular, con el fin de que llegue á conocimiento de las personas interesadas, residentes en sus respectivos términos municipales.

Palma 10 de Enero de 1918.

El Gobernador Presidente,
José Estruch

Núm. 68

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Abierto el día 31 de Diciembre próximo pasado, con las formalidades de costumbre, el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Santo Cristo de la Sangre, que se venera en la iglesia del Hospital provincial, y practicado su recuento resultó contener la cantidad de 756'20 pesetas depositada durante dicho mes.

Palma 1.º de Enero de 1918.—El Vicepresidente, Gabriel Massanet.

Núm. 78

ALCALDIA DE PALMA

En la sesión pública ordinaria que debe celebrar este Ayuntamiento el sábado próximo día 12 del corriente á la hora 18 y media (seis y media tarde) en primera convocatoria ó en su caso el lunes siguiente día 14 á la hora indicada en segunda convocatoria se procederá al sorteo de los vocales asociados que deben formar parte de la Junta Municipal de esta Ciudad durante el presente año.

Lo que se anuncia al público en cum-

plimiento de lo prevenido en el artículo 68 de la Ley Municipal.

Palma 9 de Enero de 1918.—El Alcalde, Pedro Martínez Rosich.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons y Fábregues.

Núm. 13

AYUNTAMIENTO DE STA. MARIA
Formados los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria y de edificios y solares de este término para el actual año de 1918, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación durante ocho días hábiles á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y finido que sea dicho plazo, ninguna será admitida.

Santa María 3 Enero de 1918.—El Alcalde, Jaime Calafat.—El Secretario interino, Monserrate Bestard.

Núm. 58

AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA
Terminado el repartimiento vecinal de consumos de este término municipal formado para el actual año de 1918, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días contados desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

San Juan Bautista á 3 de Enero de 1918.—El Alcalde, Juan Ramon.

Núm. 72

AYUNT.º DE VALLEDOSA
Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos comprendidos en el alistamiento del actual reemplazo, nacidos en esta villa, cuyos nombres se expresan á continuación, con expresión de la fecha de su nacimiento, se les cita por medio del presente edicto para que ellos ó sus padres, parientes, tutores ó apoderados comparezcan en esta casa consistorial á los siguientes actos del reemplazo.

- Día 27 Enero á las 9. Rectificación alistamiento.
- Día 10 Febrero á las 9. Cierre definitivos.
- Día 17 Febrero á las 7. Sorteo.
- Día 3 Marzo á las 9. Clasificación y declaración de Soldados.

Mozos que se citan

- Hermínio Gomez Lopez, de Francia-co y Pascuala 18 Abril 1897.
- Fernando Ortega Bolaño de Santiago, y Concepción, 2 de Septiembre 1897.
- Se les previene además, que de no comparecer personalmente ó quienes los represente á los expresadas actos, les parará el perjuicio á que según Ley haya lugar.
- Valdemosa 8 Enero 1918.—El Alcalde, Felio Morey.—El Secretario, Francisco Vidal.

Relación de las licencias de caza y uso de armas concedidas por este Gobierno Civil durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1917.

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CONCEPTO				FECHA
			Para cazar	Uso de armas	Caza con galgos ó pedencos	Hurón	
608	Sebastián Perelló Extrañy	Inca	1				Noviembre 3
609	Miguel Togores Payeras	Alcudia	1				"
610	Mateo Jener Quetglas	Manacor			1		"
611	Juan Masanet Caldentey	Id.			1		"
612	Bernardo Artigues Rosselló	Id.			1		"
613	Bartolomé Caldentey Durán	Id.			1		"
614	Miguel Nicolau Amorós	Artá	1				5
615	Pedro Mathen Estarellas	Buñola	1				"
616	Bartolomé Labrés Horrach	Palma	1				"
617	Juan Camps Alemany	Id.	1				"
618	Miguel Mas Mesquida	Campos	1				"
619	Bernardo March Alcover	Soller	1				6
620	Vicente Costa Juan	Ibiza		1			"
621	Juan Socias Simó	La Puebla	1				"
622	Antonio Arbona Reñés	Fornalutx	1				"
623	José Mayol Sastre	Id.	1				"
624	Bernardo Alberti Alberti	Id.	1				"
625	Francisco Arbós Roca	Esporlas	1				7
626	Rafael Camps Ferrá	Id.	1				"
627	Mateo Pascual Estarellas	Palma	1				"
628	Ramon Muntaner	Id.			1		9
629	Francisco Frau Mayol	Soller	1				"
630	Francisco Bernad Serra	Id.	1				"
631	Luis Molina Martí	Palma	1				10
632	Miguel Frontera Trias	Soller	1				"
633	Melchor Bauzá Palmer	Andraitx	1				"
634	Miguel Serra Amengual	La Puebla	1				"
635	Bartolomé Garau Socias	Palma	1				12
636	Bartolomé Castañer Ribas	Soller	1				"
637	Juan Frau Xamena	Palma	1				"
638	Juan Frau Xamena	Id.		1			"
639	Juan Morro Mairata	Selva	1				"
640	Gabriel Gomila Ferriol	Sineu	1				"
641	Ramón Castell Calafell	Andraitx	1				"
642	Bartolomé Colom Pons	Id.	1				"
643	Sebastián Bauzá Barceló	Son Servera	1				13
644	Miguel Gayá Matas	San Juan	1				"
645	Francisco Bujosa Serra	Soller	1				14
646	Bartolomé Juan Munar	Manacor	1				"
647	Juan Serra Caimari	La Puebla	1				15
648	Miguel Jener Camps	Alcudia			1		"
649	Juan Mir Camps	Lluchmayor	1				"
650	Tomas Mir Canals	Esporlas	1				"
651	Juan Pujol Cunill	Palma	1				"
652	Juan Nadal Estarellas	Buñola	1				"
653	Sebastián Vives Busquets	Manacor	1				17
654	Pedro J. Rullán Torres	Petra	1				"
655	Juan Pascual Galmés	Id.	1				"
656	Francisco Blanes Masanet	Artá	1				"
657	Bernardo Nadal Carbonell	Palma	1				"
658	Guillermo Coll Casasnovas	Soller	1				"
659	Antonio Martí Oliver	Id.	1				"
660	Pedro José Jaume Roselló	San Lorenzo	1				"
661	Jaime Socias Canals	Soller	1				19
662	Jaime Sastre Cantallops	Palma	1				"
663	Francisco Coll Oliver	Soller	1				"
664	Juan Coll Oliver	Id.	1				"
665	Guillermo Barceló Juliá	Montuñí	1				"
666	Andrés March Fiol	Alaro	1				"
667	Jaime Andreu Roselló	Manacor	1				"
668	Pedro Antich Roselló	Felanitx	1				"
669	Antonio Mora Vallori	Palma	1				20
670	Jaime Planisi Serra	Manacor	1				21
671	Paul Mercier	Palma	1				22
672	Antonio Sbert Canals	Id.	1				23
673	Jaime Gelabert Pascual	La Puebla	1				"
674	Salvador Juan Munar	Manacor	1				"
675	Juan Vanrell Fullana	Campos	1				24
676	Jaime Torres Fiol	Valldemosa	1				"
677	Bartolomé Ramonell Rotger	Palma	1				"
678	Cosme Prohens Más	Campos	1				"
679	Gabriel Oliver Estela	Palma		1			"
680	Francisco Barrera Noceras	Id.		1			"
681	Juan Prohens Más	Campos	1				"
682	Benito Colombas Rubí	Palma	1				"
683	Martín Alzina Riera	Manacor	1				"
684	Jaime Antich Amengual	Santanyí	1				26
685	Bernardo Catalá Bestard	Palma	1				"
686	Juan Garcías Mataró	Lluchmayor	1				"
687	Tomas Mut Catañy	Id.	1				"
688	Francisco Aguilo Picó	Muro	1				"
689	José Gelabert Martorell	Selva	1				"
690	Juan Rayo Mascaró	La Puebla	1				"
691	Manuel Rullán Oliver	Soller	1				27
692	Jaime Vidal Garau	Lluchmayor	1				"
693	Miguel Tomás Ojar	Id.	1				"
694	Pedro Matamalas Sitjar	Manacor	1				"
695	Juan Sancho Espinosa	Capdepera	1				"
696	Pedro Bestard Cañellas	Santa María	1				28

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CONCEPTO				FECHA
			Para cazar	Uso de armas	Caza con galgos ó pedencos	Hurón	
697	Pedro Bestard Cañellas	Santa María			1		28
698	Rafael Obrador Bestard	Id.	1				"
699	Antonio Gayá Serralta	Petra	1				29
700	Juan Falconer Ferragut	Palma	1				30
							Diciembre 1.
701	Lorenzo Rayó Salas	Id.	1				"
702	Miguel Pou Capó	Id.	1				"
703	Juan Llompert Muntaner	Pollensa	1				"
704	Arturo Grau Terrasa	Palma	1				"
705	Juan Cortés Fuster	Id.	1				"
706	Sebastián Cantallops	Algaida	1				"
707	Bernardo Moyol	Petra	1				"
708	Antonio Ribas Tur	Ibiza	1				3
709	José Torres Boned	Id.		1			"
710	José Ramon Ojar	Felanitx	1				5
711	Miguel Forteza Pomar	Soller	1				"
712	Antonio Rotger Calafat	Inca	1				6
713	Miguel Pujados Alonso	Palma	1				7
714	Jaime Pou Bestard	Id.	1				"
715	Juan Martorell Villanova	Pollensa	1				"
716	José Bauzá Castañer	Soller	1				10
717	Vicente Pujol Alcover	Id.	1				"
718	Antonio Cirer Ramis	Sancellas	1				"
719	Martín Oliver Alcover	Soller	1				"
720	Ventura Vicens García	Felanitx	1				11
721	Bartolomé Pascual Estarellas	Palma	1				"
722	Bartolomé Sagrales Escalas	Felanitx	1				"
723	Bartolomé Sagrales Escalas	Id.		1			"
724	Esteban Roger Ventayol	Alcudia	1				"
725	Montserrat Galmés Nadal	Manacor	1				12
726	Antonio Amengual	Fornalutx	1				"
727	Damián Planas Colom	Soller	1				"
728	Francisco Fortuñy Moragues	Palma	1				"
729	Bartolomé Soler Bou	Villafranca	1				"
730	Gabriel Caldés Soler	La Puebla	1				13
731	Miguel Coll Biebal	Soller	1				14
732	Cosme Escalas Busquets	Santanyí	1				"
733	Manuel Martorell Perez	Pollensa	1				17
734	Amador Noguera	Soller	1				"
735	Bartolomé Ferrá Juan	Villafranca	1				"
736	Jaime Frontera Busquets	Soller	1				"
737	José Torres Palou	Ibiza	1				18
738	Antonio Fornés Font	Sta. Margarita	1				"
739	Mateo Lliteras Morey	Manacor	1				"
740	Lucas Morell Castañer	Soller	1				19
741	Damián Riera Bauzá	Manacor	1				"
742	Gabriel Cañellas Ripoll	Palma	1				22
743	Antonio Canals	Soller	1				"
744	Claudio Marcel Vallespir	Palma	1				"
745	Juan Mulet Palmer	Andraitx	1				24
746	Antonio Sapuente Miralles	Palma	1				"
747	Miguel Compañy Grau	Id.	1				"
748	Antonio Vicens Balaguer	Id.	1				"
749	Francisco Magraner	Soller	1				"
750	Guillermo Colom	Selva	1				27
751	Damián Mulet	Palma	1				28
752	Miguel Morro	Santa María	1				29
753	Juan Cerdá Morey	Pollensa	1				"
754	Miguel Amengual	Manacor	1				"
755	Pedro Roselló	Santa María	1				"
756	Bartolomé Oliver	Soller	1				"

Palma 3 de Enero de 1918.—El Gobernador, José Estruch.

Núm. 85
AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS
 Habiendo sido declaradas desiertas las subastas convocadas para el día 28 de Diciembre último para contratar el servicio de recaudación y aprochamiento de los arbitrios municipales, sobre Carnes, Puestos públicos, Matadero, Tablillas de carros, Piacas, Carretones con muelles y Perros, Corral Común y Licencias para construcciones; acordó el Ayuntamiento hacer nueva subasta en segunda convocatoria bajo los mismos tipo y con sujeción á las mismas condiciones aprobadas; y en cumplimiento de lo acordado queda señalado el día 14 de Enero en el Salón de actos públicos de este Ayuntamiento, comenzando á las nueve de media en media hora y con el orden indicado.
 Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dichas subastas.
 Esporlas 2 Enero de 1918.—El Alcalde, Tomas Mir.
 Núm. 57
AYUNTAMIENTO DE BÜGER
 Acordada la sustitución del impuesto de Consumos de esta localidad para el próximo año de 1918 conforme autoriza

la Ley de 12 de Junio de 1911 y debiendo procederse á la confección del reparto general prevenido por los artículos 136 y 138 de la ley Municipal, por medio del presente hago saber: que todos los vecinos y forasteros que posean utilidades en este término municipal de las expresadas en el mencionado artículo 138 presenten sus respectivas declaraciones en la Secretaria de este Ayuntamiento, donde se les facilitará los impresos necesarios, dentro el plazo de quince dias contados desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el B. O de la provincia; pasado el término señalado la Junta procederá á determinar las utilidades de unos y otros en la forma que previenen las disposiciones vigentes.
 Búger 5 de Enero de 1918.—Al Alcalde, Sebastián Martí.
 Núm. 64
AYUNTAMIENTO DE ESCORÇA
 Formado el repartimiento sobre arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento correspondiente al actual año de 1918 permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación por espacio de ocho dias en la Secretaria de

este Ayuntamiento, pasados los cuales ninguna será atendida.

Escorça 6 Enero de 1918.—El Alcalde, Antonio Cánaves.—P. A. del A. y J. M.—Juan Rosselló, Secretario.

Núm. 61

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Acordado por este Ayuntamiento y Junta Municipal al tiempo de aprobar el Presupuesto Ordinario para el año mil novecientos diez y ocho establecer arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit resultante en aquel, se publican a continuación las Tarifas de los artículos sobre que han de recaer para que puedan hacer contra ellas las reclamaciones que procedan dentro del plazo de diez días, según dispone la Real Orden de 3 de Agosto de 1878.

Sobre varios artículos de comer y arde no comprendidos en la Tarifa General de consumos.

	Pesetas
Palominos, pichones, codornices y otras aves similares en tamaño, una.	0'06
Tordos, zarzalés y estorninos, uno.	0'02
Pavos, uno.	0'75
Capones, uno.	0'35
Anades, gallinas, gansos y patos, uno.	0'25
Foñas, una.	0'10
Perdices, pollos y demás aves caseras, liebres y conejos, uno.	0'20
Nieve, hielo natural y artificial, 100 kilos.	2'16
Cera en rama y manufacturada, 100 kilos.	17'90
Estearina, parafina y esperma de ballena en rama y manufacturada, 100 kilos.	15'70
Huevos, el 100.	0'20
Queso, un kilo.	0'04
Leche, un kilo.	0'02
Manteca extraída de leche, un kilo.	0'04
Paja de cereales, garrofas, hierbas ó plantas para ganados, 100 kilos.	0'10
Algarrofas, ó sea la algarroba fruto del árbol, 100 kilos.	0'40
OBSERVACIONES.—El artículo leche podrá ser objeto de un concierto entre el arrendatario ó el administrador del impuesto y el ganadero ó colono de las fincas donde radique el ganado.	
Sobre los tejados de las casas que vierten las aguas á la vía pública	
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja, en calles de 1.ª clase 1'00 pesetas, de 2.ª clase 0'60 id. de 3.ª clase 0'40 id.	
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja y un piso, en calles de 1.ª clase 2'00 pesetas, de 2.ª clase 1'00 id., de 3.ª clase 0'60 id.	
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja y más de un piso, en calles de 1.ª clase 2'50 pesetas, de 2.ª clase 1'20 id., de 3.ª clase 0'80 id.	
Las casas que vierten las aguas á la vía pública formando chorro pagarán anualmente, en calles de 1.ª clase 50'00 pesetas, de 2.ª clase 40'00 id., de 3.ª clase 30'00 id.	

Sobre dulcería

Por los confites, mermeladas, conservas de dulce, turrones, mazapanes, dulces secos ó en almibar, caramelos, bombones, y confituras que se introduzcan en este término municipal, se pagará por kilo, pesetas 0'25.

NOTA.—Los confiteros de esta Ciudad no están sujetos á este arbitrio por los productos de su fabricación.

Sobre perfumería

La perfumería, líquidos aromáticos, ó colorosos, sustancias de tocador, aguas olorosas, alcoholes cosméticos, aceites esenciales, espíritus, jabones, leches, mieles, pastas, polvos, pomadas, tintas, vinigrillos, etc. pagarán por kilo, pesetas 0'25.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Mahón 3 de Enero de 1918.—El Alcalde Presidente, Pedro Pons Sitjes.

Núm. 47

D. Antonio Planas Pastor, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Andraitx y como tal de la Junta municipal del Censo Electoral de dicha villa provincia de las Baleares.

Certifico; Que la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa en sesión celebrada el día de ayer quedó legalmente constituida para el bienio de mil novecientos diez y ocho y mil novecientos diez y nueve en la forma siguiente:

Presidente: D. Pedro Ferrer Pujol.

Vice-Presidente: 1.º D. Baltasar Juan Bosch.

Vocales: D. Juan Pujol Porcel y don Pedro Juan Colomar Moner.

Suplentes: D. José Forteza Forteza, D. Mateo Bosch Bosch, D. Gabriel Alemañy Porcel y D. Gabriel Juan Enseñat.

Vocales: D. Rafael Colomar Rosselló y D. Bartomé Bosch Alemañy.

Suplentes: D. Bernardo Colomar Enseñat y D. Ramon Alemañy Alemañy.

Vice-Presidente: 2.º D. Mateo Bosch Bosch.

Secretario: D. Antonio Planas Pastor.

Y para ser remitido al Excmo. Señor Gobernador de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma expido la presente visada por el Sr. Presidente en Andraitx á 3 de Enero de 1918.—Antonio Planas Pastor, Secretario.—V.º B.º.—El Presidente, Pedro Ferrer.

Núm. 71

El Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de la villa de Muro.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de este término que ha de actual en el bienio de 1918 y 1919 ha quedado constituida en la siguiente forma:

Presidente: D. Juan Sabater Cerdó.

Vice-Presidente: 1.º D. Jaime Ramis Sastre.

Vocales: D. Juan Palou Rians, don Jaime Riutort Noceras y D. Lorenzo Barceló Comas.

Suplentes: D. Bartolomé Pujol Miguel, D. Juan Carbonell Rotger y don Pedro Cerdó Carbonell.

Y para que conste y obre donde y á los fines que haya lugar libro la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente firmada en Muro á 2 Enero 1918.—Gabriel Pujol, Secretario.—V.º B.º, Juan Sabater.

Núm. 79

D. Juan Alcover Maspons, Secretario de la Sala de la Audiencia Territorial de Palma

Certifico: Que la Sala de Justicia de esta Audiencia ha dictado el auto que el encabezamiento y parte dispositiva del mismo, es del tenor siguiente:

Número tres.—Palma cuatro de Enero de mil novecientos diez y ocho.—En los autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por Melchor Moyá y Martí contra D. Miguel Simonet Homar, sobre entrega de ganado y otros extremos, al que fué aumentado otro juicio de menor cuantía seguido por D. Simonet contra Melchor Moyá sobre pago de cantidad, autos que fueron remitidos en grado de apelación interpuesta por D. Miguel Moyá de la sentencia que pronunció el Juzgado de primera instancia del Partido de Inca en diez y nueve de Enero de mil novecientos quince por la que se absuelve á don Miguel Simonet Homar de la demanda de mayor cuantía contra el formulado por D. Melchor Moyá Martí y se condena á éste á que pague á dicho Simonet dentro del término de tercero día la suma de mil doscientas diez pesetas, imponiendo á Moyá todas las costas causadas en los dos juicios acumulados.—Se tiene por abandonada la instancia y por firme la sentencia apelada declarándose de cargo del apelante Melchor Moyá Martí las costas de la instancia causada. Comuníquese la presente resolución al Juez inferior con devolución de los autos, Para su notificación á don

Miguel Simonet Homar, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de este auto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Lo acordaron y firman los Señores anotados á continuación en Sala de Justicia de esta Audiencia de que certifico.—Domingo Divar.—Juan J. Santurio.—Francisco Alcon.—Juan Alcover, Secretario.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL libro y firmo la presente certificación en Palma á ocho de Enero de mil novecientos diez y ocho.—Juan Alcover.

Núm. 74

Don Rafael Rubio y Freyre Duarte, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad.

En virtud de lo acordado mediante providencia del día de hoy, recaída en los autos ejecutivos que sigue D. Ricardo Esteva y Boscana en concepto de marido de D.ª Ana Garau contra don Mateo Garau, se saca á pública subasta por segunda vez con baja del veinticinco por ciento del justiprecio, por término de veinte días, el inmueble que se describirá quedando señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de Febrero próximo á las once horas con sujeción á las condiciones de que más adelante se hará mérito.

Finca de que se trata

Casa fábrica de curtidos, con todas sus dependencias y accesorios, de su superficie unos mil setecientos setenta y seis metros cuadrados que linda: por Norte, con propiedad de D.ª Apalonia Socias y Juan y D.ª Maria Socias Malondra; por Sur, con la de Mateo Rullán y Sabater; por Este, con calle de Garau y por Oeste con la calle de Alicante. Justipreciada en setenta mil pesetas.

Condiciones de subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado, ó en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una suma igual por lo menos al diez por ciento del setenta y cinco por ciento de la suma en que ha sido justipreciada la finca y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del setenta y cinco por ciento del justiprecio.

2.ª Que los autos, titulación y certificación de gravámenes á que esté afectada la finca, estarán de manifiesto en la Secretaria del infrascrito acuario. Que se entenderá que todo licitador (digo) postor acepta como bastante la titulación y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Palma cinco Enero mil novecientos diez y ocho.—Rafael Rubio.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Num. 80

D. Ignacio de Lecea y Grijalba, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de veinte y siete de Diciembre próximo pasado, se sacan á pública subasta por término de ocho días las participaciones de las bienes siguientes:

La mitad de dos terneras, de unos veinte meses edad, color blanco, por cuatrocientas pesetas.

La mitad de una cabra, de un año de edad poco mas ó menos, color rojo, por veinte pesetas.

La mitad de la cosecha de avena, de media cuarterada de tierra equivalente á treinta y cinco áreas cincuenta y una centiáreas, por cincuenta pesetas.

La mitad de la cosecha de alfalfa sembrada en una porción de tierra de una cuarterada de extensión, equivalente á setenta y una área tres centiáreas por cincuenta pesetas.

Y la mitad de seis carretadas de estiércol de buey, por treinta pesetas:

Dichos bienes se hallan en la finca Son Fiol (establecimiento de Son Suñer) en poder del aparcerio Antonio Gamundi Tomas, como depositario de los mismos, y fueron embargados á D. Juan Ordidas Cruellas en autos ejecutivos que contra él sigue D. José Planas Segre, para con su producto hacerle pago de lo que acredita en capital, intereses y costas, quedando señalado para el remate el veinte y uno del actual á las doce, en los estrados de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del evaluo.

2.ª Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que desee adquirir, excepción hecha del ejecutante; cuyos consignaciones serán devueltas á sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto lo que corresponda al mejor postor, lo que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y como parte del precio de la venta.

3.ª Serán de cargo del comprador los gastos de subasta, remate, impuesto de derechos reales y demás que se ocasionen por el traspaso.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, en Palma á tres de Enero de mil novecientos diez y ocho.—Ignacio de Lecea.—Ante mí, Sebastián Gazá.

Núm. 3383

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad, mediante providencia del día de hoy dada en el juicio voluntario de testamentaria de D. Salvador Llabrés y Castañer y doña Barbara Mayol y Sureda, se hace saber á D. Jaime, D.ª Francisca y doña Margarita Escanellas y Llabrés; doña Barbara, D.ª Magdalena, D.ª Matilde, D. Salvador, D. Guillermo y D.ª Juana Llabrés y Vaquer y D.ª Bárbara Llabrés y Rubi, todos de ignorado paradero que en el día de ayer y á presencia del Sr. Fiscal se procedió al embargo del haber hereditario que á cada uno de ellos ha sido adjudicado por virtud de las operaciones divisorias protocolizadas ya, en poder del que fué notario de esta ciudad D. José Alcover, para poder cubrir la parte de costas que corresponde satisfacer á dichos interesados en proporción á su haber hereditario ó sea: á D. Jaime, D.ª Francisca y D.ª Margarita Escanellas y Llabrés, como representantes de su madre D.ª Catalina Llabrés y Pi, docientas ochenta y siete pesetas setenta y cuatro céntimos cada uno; á D.ª Bárbara, D.ª Magdalena, D.ª Matilde, D. Salvador, D. Guillermo y D.ª Juana Llabrés y Vaquer, en representación de sus padres Guillermo y Magdalena, ciento cuarenta y tres pesetas ochenta y siete céntimos cada uno y á D.ª Bárbara Llabrés y Rubi en representación de sus padres D. Pedro José y D.ª Josefa la suma de cuatrocientas treinta y una pesetas sesenta y dos céntimos, y las costas que en lo sucesivo se causen que se han fijado por cálculo en setecientas cincuenta pesetas, hasta el completo y definitivo pago.

Palma veintidos Noviembre mil novecientos diez y siete.—Guillermo Vidal.

El Mayor Jefe Administrativo del Hospital Militar de esta Plaza

Hace saber: Que debiéndose adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Febrero próximo las especies de artículos que á continuación se detallan se señala el día veinte y cinco á las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en dicho Establecimiento sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse todos los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que se ofrezcan al pie de los almacenes de la Administración de dicho Hospital.

Palma 5 de Enero de 1918.—Venancio Rocio.

Artículos que se citan:

Acetate mineral, acetate vegetal de 1.ª, id. id. de 2.ª, arroz, azúcar, bizcochos, chocolate, café, carne de vaca, garbanzos, gallinas, huevos, leche de cabras, manteca, pasta, patatas, tocino, vino común y id. generoso.

Núm. 59

PARQUE DE INTENDENCIA DE MAHÓN

Debiendo celebrarse el concurso para la adquisición de harina de 1.ª; de todo pan; cebada; paja corta para pienso; sal; leña para hornos, en el servicio de Subsistencias; y acetate, petróleo, carbón vegetal, carbón de cok, leña para coladas, jabón, ceniza y paja larga para relleno.

Hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 5 de Febrero próximo venidero, á las once de la mañana, en la Plaza de Mahón y Establecimiento denominado

«Parque de Intendencias», sito en la calle de San Sebastián, número 1, y que el pliego de condiciones y muestras estarán de manifiesto todos los días laborables, desde el 20 del actual al 5 del mes de Febrero próximo, ambos inclusive, de nueve á trece, en el indicado Establecimiento.

Mahón 5 de Enero de 1918.—El Presidente del Tribunal, Fernando Bauzá.

Núm. 83

PARQUE DE INTENDENCIA DE PALMA

Debiendo celebrarse el concurso para la adquisición de harina de 1.ª; harina para pan de tropa; cebada; paja corta para pienso; sal; leña para hornos, en el servicio de Subsistencias; y acetate, petróleo, carbón vegetal, carbón de cok, leña de tronco, jabón, paja para relleno, carbón mineral y sosa en acuatelamiento.

Hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 4 de Febrero próximo venidero, á las once de la mañana, en la Plaza de Palma y Establecimiento denominado «Parque de Intendencias», sito en la calle del Socorro, número 46 y que el pliego de condiciones y muestras estarán de manifiesto todos los días laborables, desde el 10 del actual al 3 del mes de Febrero próximo, ambos inclusive, de nueve á trece, en el indicado Establecimiento.

Palma 7 de Enero de 1918.—El Presidente del Tribunal, Venancio Rocio.

Núm. 60

REQUISITORIAS

Parpal Barceló Mateo, hijo de Juan y de Ana, natural de Mahón, provincia de las Baleares, de veinte y dos años de edad, de oficio herrero, estado soltero, señas particulares desconocidas, residencia actual Marsella (Francia), comparecerá en el plazo de treinta días,

ante el Juez Instructor, Comandante del Regimiento de Infantería Mahón número sesenta y tres, D. Luis Bauzá Gayá, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que por faltar á la incorporación ordenada por R. O. C. de 14 de Noviembre último D. O. n.º 257 se le instruya.

Mahón 21 Diciembre 1917.—El Comandante Juez Instructor, Luis Bauzá.

Núm. 81

José Juan Ferrer, natural de Ibiza, con domicilio en esta ciudad de Palma, hornero, de veinte años de edad, hijo de José y Margarita, cuyas demás circunstancias personales no constan y de ignorado paradero, debe presentarse ante este Juzgado de Instrucción de la Cathedral dentro del término de diez días á fin de recibirle indagatoria é ingresar en la cárcel de este partido en virtud de auto de prisión dictado en la causa que se le sigue por sustracción de sacos vacíos de cemento bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Palma 5 de Enero de 1918.—El Secretario, Sebastián Gozá.

Núm. 82

Coll Ferrer José, hijo de Francisco y Francisca, natural de Palma, Ayuntamiento de id; Provincia de las Baleares, estado soltero, profesión camarero, de veinte y dos años de edad, estatura un metro seiscientos cuarenta milímetros, sin ninguna seña particular, domicilio últimamente en la calle de la Lonjeta número treinta y cuatro de esta ciudad de Palma (Mallorca,) procesado por haber faltado á la incorporación á filas para el 1.º de Diciembre último; comparezca en término de treinta días ante el primer teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Palma número sesenta y uno D. Antonio Vicens Moll residente en la calle Reina María Cristina número ocho de la citada ciudad,

bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Palma 7 de Enero de 1918.—El 1.º Teniente Juez instructor, Antonio Vicens.

Núm. 73

BANCO DE SOLLER

La Junta de Gobierno de esta Sociedad, á tenor de lo prevenido en el artículo 17 de los Estatutos, ha acordado convocar á la General ordinaria para el día 20 del corriente mes, á las diez y media, en el domicilio social.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores accionistas.

Soller 7 de Enero de 1918.—El Director Gerente, Jaime Marqués.

Núm. 75

BANCO POPULAR DE MANACOR

Aprobado por el Consejo de Administración, el Balance correspondiente al pasado ejercicio social, se convoca á los Señores Acciones para la Junta General ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, el día veinte de los corrientes á las tres de la tarde.

Manacor 8 Enero de 1918.—P. A. del C. D. A.—El Secretario interino, Juan Servera.

Núm. 76

ACTIVIDAD INDUSTRIAL DE MANACOR

Por el presente anuncio se convoca á los Señores Accionistas para la Junta General ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el día veintuno de los corrientes á las tres de la tarde, pues queda ya aprobado por el Consejo de Administración el Balance del ejercicio que terminó el treinta y uno del pasado Diciembre.

Manacor 8 de Enero de 1918.—Por A. del C. D. A.—El Secretario interino, L. Riera.

Núm. 1730

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE LA PUEBLA

CUENTA del segundo trimestre de 1917

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	4043'72
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	18535'70
CARGO.	22579'42
Data por pagos verificados en igual trimestre.	19418'08
Existencia para el trimestre que sigue.	8166'99

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	2868'72	>	2868'72
Montes.	>	>	>
Impuestos.	3578'00	4121'15	7699'15
Beneficencia.	00'92	>	00'92
Instrucción pública.	>	>	>
Corrección pública.	>	>	>
Extraordinarios.	120'00	>	120'00
Resultas.	2812'52	>	2812'52
Rec. para cubrir el déficit.	1457'61	1441'55	15872'16
Reintegros.	>	>	>
Cargo pesetas.	10837'77	18535'70	29373'47
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	772'42	3451'54	4223'96
Policia de Seguridad.	154'78	1255'65	1410'43
Policia urbana y rural.	1238'50	535'10	4590'60
Instrucción pública.	>	>	>
Beneficencia.	30'00	338'80	368'80
Obras públicas.	1118'60	3097'60	4216'20
Corrección pública.	>	>	>
Montes.	>	>	>
Cargas.	3350'80	7647'94	10998'74
Ob. de nueva construcción.	>	>	>
Imprevistos.	128'95	269'40	398'35
Resultas.	>	>	>
Data pesetas.	6794'05	19413'03	26207'08

En La Puebla á 9 de Julio de 1917.—El Depositario, —Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco de P. Macdonix.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Bannasar.

Núm. 1764

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE VILLA CARLOS

CUENTA del segundo trimestre de 1917

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	90'18
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	3946'85
CARGO.	4036'98
Data por pagos verificados en igual trimestre.	3974'23
Existencia para el trimestre que sigue.	62'75

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	>	522'39	522'39
Montes.	>	>	>
Impuestos.	739'67	954'00	1693'67
Beneficencia.	>	>	>
Instrucción pública.	>	>	>
Corrección pública.	>	>	>
Extraordinarios.	>	836'67	836'67
Resultas.	1667'72	>	1667'72
Rec. para cubrir el déficit.	1353'96	1633'79	2987'75
Reintegros.	>	>	>
Cargo pesetas.	3761'35	3946'85	7708'20
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	423'71	1370'49	1794'20
Policia de Seguridad.	>	>	>
Policia urbana y rural.	1321'45	1036'25	2357'70
Instrucción pública.	146'25	146'25	292'50
Beneficencia.	310'51	147'02	457'53
Obras públicas.	736'71	136'14	872'85
Corrección pública.	>	447'84	447'84
Montes.	>	>	>
Cargas.	660'24	660'24	1320'48
Ob. de nueva construcción.	>	>	>
Imprevistos.	72'35	30'00	102'35
Resultas.	>	>	>
Data pesetas.	3671'22	3974'23	7645'45

En Vtalla-Carlos á 3 de Julio de 1917.—El Depositario, Domingo Preto.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan N. Quevedo.—V.º B.º—El Alcalde, José Ripoll.

Núm. 1957

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE BUÑOLA

CUENTA del segundo trimestre de 1917

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	>
Ingresos en el trimestre de cada cuenta.	586'52
CARGO.	586'52
Data por pagos verificados en igual trimestre.	>
Existencia para el trimestre que sigue.	586'52

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	>	>	>
Montes.	>	>	>
Impuestos.	64'36	586'52	650'88
Beneficencia.	>	>	>
Instrucción pública.	>	>	>
Corrección pública.	>	>	>
Extraordinarios.	1936'40	>	1936'40
Resultas.	259'00	>	259'00
Rec. para cubrir el déficit.	>	>	>
Reintegros.	>	>	>
Cargo pesetas.	2259'76	586'52	2846'28
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	927'74	>	927'74
Policia de Seguridad.	250'00	>	250'00
Policia urbana y rural.	>	>	>
Instrucción pública.	290'00	>	290'00
Beneficencia.	250'00	>	250'00
Obras públicas.	70'00	>	70'00
Corrección pública.	>	>	>
Montes.	>	>	>
Cargas.	432'02	>	432'02
Ob. de nueva construcción.	>	>	>
Imprevistos.	40'00	>	40'00
Resultas.	>	>	>
Data pesetas.	2259'76	586'52	2846'28

En Buñola á 30 de Junio de 1917.—El Depositario, Francisco Colón.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pedro J. Muntaner.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Colón.